AVISO DE LIMITACION DEL PROCESO DE SELECCIÓN A MIPYME

1. IDENTIFICACION DEL PROCESO

1.1 NUMERO No. MCMT-SGL-007-2026

1.2 OBJETO: Realizar el mantenimiento locativo de las instalaciones de la casa fiscal, que comprende actividades de limpieza, raspado, lavado, resane y aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores, con el fin de mejorar las condiciones físicas, estéticas y funcionales de la infraestructura.

1.3 PLAZO: DOS (2) MESES

1.4 VALOR: $48.943.470

2. PROCESO LIMITADO A MIPYME DEL MUNICIPIO DE TAURMENA CASANARE

Teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo para la vigencia del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual es de US$125.000, la Entidad procedió a advertir en la invitación que el proceso se limitaría a MiPymes si se recibían mínimo dos (2) solicitudes en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad, dentro del proceso de la referencia recibieron CINCO (5) solicitudes de limitación del proceso de selección a mipyme, conforme a la siguiente información:

NOMBRE	CONDICIÓN1	Domicilio2	Tiempo de existencia 3	CUMPLE
TLON CHB SAS	MIPYME TAURAMENA	CL 25 11 15	21/06/2022	SI
LOGISTICA Y SUMINISTROS DEL CASANARE	MIPYME TAURAMENA	Calle 18#13-74	2 de mayo de 2019	SI
INUCLEO INGENIERIA SAS	MIPYME TAURAMENA	CALLE 5 N 14 55	07 de febrero de 2019	SI
CADENAVI CONSTRUCCIONES SAS	MIPYME NACIONAL (META)	VILLA ROSANA LOTE 7-VEREDA DANTA BARBARA	30 de septiembre de 2014	NO, presenta dos solicitudes de limitación a MiPymes, en una solicita limitación a MiPymes Nacional, siendo incorrecto ya que la empresa no pertenece al departamento de Casanare, y en la otra solicita limitación nacional, sin embargo en las dos solicitudes a limitación se puede evidenciar que en la carta

[1] Se acredita con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
[2] La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.
[3] Se acredita con su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.

				hacer referencia al presente proceso MCMT-SGL-007-2026, pero en el mensaje de las dos solicitudes de limitación referencian el proceso PCMC-021-2026, por lo que la entidad no puede aceptar dichas solicitudes al presentar múltiples inconsistencias.
EDIFICA INGENIEROS S.A.S.	MIPYME NACIONAL (TOLIMA)	CR 5 A N. 48-81 OF 201	09 de noviembre de 2023	NO, el número de proceso que referencia (SGL-007-2026) no coincide con el del presente proceso MCMT-SGL-007-2026..

De conformidad con la anterior información se tiene que CINCO (5) mipymes solicitaron limitación de las cuales TRES (3) cumplen con los requisitos previstos en la citada normatividad. Ahora bien, se recibieron tres (3) solicitudes de limitación al municipio de Tauramena Casanare, por lo que el proceso se limitará única y exclusivamente a Mipyme territoriales, con domicilio en el Municipio de Tauramena, por ende, la secretaría General, delegada mediante el DECRETO 085 del 16 de septiembre de 2022,

DISPONE:

PRIMERO: Limitar el proceso de selección identificado con el numero MCMT-SGL-007-2026, que tiene por objeto: **Realizar el mantenimiento locativo de las instalaciones de la casa fiscal, que comprende actividades de limpieza, raspado, lavado, resane y aplicación de pintura en superficies interiores y exteriores, con el fin de mejorar las condiciones físicas, estéticas y funcionales de la infraestructura**, con un presupuesto de: **$48.943.470**, a mipyme colombianas que tengan domicilio principal en el Municipio de Tauramena, Casanare.

SEGUNDO: Advertir que los interesados deberán ceñirse a las exigencias previstas en la invitación publicada en el Secop II, sopena del rechazo de la oferta.

Se firma el 27 de abril de 2026

MARTHA JULIETH MORENO BAQUERO
SECRETARIA GENERAL